

RESOLUCIÓN EX. SII N° 113 - NUEVA OBLIGACIÓN

Nueva DJ 1965

Plataformas digitales y creadores de contenido

El SII incorpora un reporte anual sobre ingresos percibidos y/o devengados a través de plataformas intermediarias.

PLATAFORMAS

Nueva obligación

INGRESOS

Reporte al SII

AT 2027

Primera vigencia

Desliza para revisar los puntos clave →

01 · ALCANCE

¿Quién presenta y a quién se reporta?

La obligación se concentra en plataformas intermediarias con domicilio o residencia en Chile.

QUIÉN PRESENTA

Quien opere una plataforma y gestione, administre o intermedie pagos.

A QUIÉN REPORTA

Creadores de contenido digital y empresas proveedoras domiciliados o residentes en Chile.

- Incluye imágenes, vídeos, animaciones, directos, audios, textos, documentos y presentaciones.

02 · INFORMACIÓN Y FECHAS

¿Qué se informa y cuándo?

La DJ comprende montos generados por usuarios o suscriptores a través de la plataforma.

PERCIBIDOS + DEVENGADOS

Ingresos

Retribuciones

Contraprestaciones
monetarias

29 DE MARZO

fecha límite anual

AT 2027

informa el año comercial 2026

03 · RIESGOS Y ACCIÓN

Qué cambia y qué hacer ahora

La DJ 1965 crea una obligación de información y contempla sanciones por incumplimiento.

RETARDO U OMISIÓN

Art. 97 N° 1

INCOMPLETA O ERRÓNEA

Art. 97 N° 3

- 01 Confirmar alcance** Revisar el rol de intermediación y los flujos de pago.
- 02 Mapear los datos** Identificar sujetos y montos que deberán informarse.
- 03 Preparar controles** Definir responsables, validaciones y calendario.

La resolución no crea por sí misma un nuevo impuesto.